

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 361-2019

Callao, 05 JUN 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-013310, de fecha 27 de mayo de 2019, que contiene el Oficio N° 1973-2019-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 25 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 558-2019-GRC/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Acuerdo del Consejo Regional N° 0019, de fecha 28 de marzo de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2019, de fecha 29 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 1973-2019-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 25 de mayo de 2019, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita se realice la modificación en el valor total de la donación extranjera por parte de la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2019 al existir un error, en el valor total de la donación, siendo lo correcto US\$38,962.00 dólares americanos, como lo indica el Acuerdo del Consejo Regional N° 0019, de fecha 28 de marzo de 2019.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 0019, de fecha 28 de marzo de 2019, señala en el artículo primero: "... aprúebese la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en insumos de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto que formará parte del presente acuerdo, por un valor de \$38,962.00 dólares americanos..."; en base a los antecedentes que describe en los considerandos; sin embargo, con fecha 29 de marzo de 2019, es expedida la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2019, la misma que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR** la Aceptación de la Donación realizada por la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en insumos de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, por un valor de US\$27,633.00 dólares americanos...."

Que, asimismo en el cuarto considerando de dicha Resolución Ejecutiva Regional, se encuentra consignado el valor de la donación, esto es, US\$27,633.00 dólares americanos, que en su parte resolutive; evidenciándose un error de orden material que debe ser modificado con la expedición del acto administrativo correspondiente, quedando subsistente en lo demás que contiene.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere al error material o aritmético, disponiendo en el numeral 212.1, del artículo 212° lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; precisándose que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, conforme lo acepta la doctrina, la existencia de error material se dirige a un error de transcripción, error en la redacción del documento, es decir, no atribuible a la manifestación de voluntad, sino al soporte material que lo contiene, lo cual, se configura en el presente caso en el extremo de rectificarse el error material en cuanto al valor de la donación contenido tanto en el cuarto considerando, así como en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, siendo el valor total de la donación de US\$ 38,962.00 dólares americanos, conforme se verifica del Acuerdo del Consejo Regional N° 0019, de fecha 28 de marzo de 2019; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Que, estando a lo expuesto y a la solicitud hecha por la Dirección del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones



conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero y cuarto considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, en el extremo de la aprobación de la aceptación del valor total de la donación realizada por la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, siendo lo correcto el valor total de US\$38,962.00 dólares americanos, conforme al Acuerdo del Consejo Regional N° 0019, de fecha 28 de marzo de 2019; quedando subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y a la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC,.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO